Auto Sustanciación No. 386
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00083
Demandante: LUIS EDUARDO ERAZO GUTIERREZ
Demandada: LEDIS ESTRELLA SERPA ARRIETA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que, el día doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las seis de la tarde (6:00 p.m.) quedó surtido el emplazamiento de la demandada señora LEDIS ESTRELLA SERPA ARRIETA quedando pendiente el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal. Sírvase proveer.

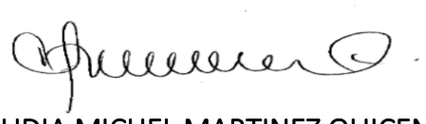

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que en el auto 343 del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021) ha incurrido en un error (fl. 20), pues en el mismo se hizo referencia al emplazamiento de la señora LEDIS ESTRELLA SERPA ARRIETA, cuando el mismo ya se realizó el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), quedando pendiente el emplazamiento de los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

En consecuencia, conforme el inciso 3º del artículo 286 del C.G.P. habrá de corregirse el auto No. 343 del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), con el fin de ordenar el emplazamiento de los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conforme el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, es decir, realizándose el emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 386
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00083
Demandante: LUIS EDUARDO ERAZO GUTIERREZ
Demandada: LEDIS ESTRELLA SERPA ARRIETA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.096 del 04 de junio de 2021

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria